

# PERIODICO



# OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**PRIMER SEMESTRE  
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO      PUBLICACION PERIODICA      PERMISO NUM.=001-1082  
CARACTERISTICAS: 113182816      AUTORIZADO POR SEPOMEX**

**DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.**

## S U M A R I O

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 377.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL ESTADO DE DURANGO.....	PAG. 2
DECRETO No. 378.-	POR EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE LERDO, DGO., LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE CONSECCION DEL USO, EXPLOTACION Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE DICHO MUNICIPIO, CON LA EMPRESA ODIS ASVERSA, S.A. DE C.V. POR UN TERMINO DE 20 AÑOS.....	PAG. 27
DECRETO ADMINISTRATIVO	QUE REFORMA EL CONSIDERANDO PRIMERO Y EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO EXPROPIATORIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SANTA ROSALIA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIMON BOLIVAR, DGO., DE FECHA 29 DE JULIO DE 1998, PUBLICADO EN LOS PERIODICOS OFICIALES No. 21 Y 22 DE FECHAS 10 DE SEPTIEMBRE Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 1998.....	PAG. 33
EDICTO.-	EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO DEL SEPTIMO DISTRITO RELATIVO A JUICIO DE CONTROVERSIAS SUCESA SORIA, PROMOVIDO POR MARIA ALTAGRACIA NAVARRETE CATARINO EN CONTRA DE CATALINA BOTELLO DEL POBLADO "CALIXTO CONTRERAS", DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DURANGO.....	PAG. 38
AVISO DE LIQUIDACION.-	DE LA EMPRESA ABASTECIMIENTOS DE PARTES Y MARNIA, S.A. DE C.V.....	PAG. 39
DECLARATORIA.-	POR LA QUE SE DECLARA QUE LA ASOCIACION DENOMINADA "ORGANIZACION PARA AYUDA A NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES, A.C." ES UNA ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRIVADA Y SIN FINES LUCRATIVOS, ADEMÁS DE ESTAR CONSTITUIDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS QUE NORMAN SU FUNCIONAMIENTO.....	PAG. 40

ESCUELA DE ENFERMERIA "TECNICAS DE ENFERMERIA"

E X A M E N . -

PROFESIONAL DE LA C. MARTHA ALICIA RUIZ ORONA.. PAG. 44

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 29 de Marzo del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo, Lic. Angel Sergio Guerrero Mier, envió a esta H. LXI Legislatura Local, la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000 del Estado de Durango, la cual fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Alfredo Varela García, Gustavo Alonso Nevárez Montelongo y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La Cuenta Pública Anual es el informe de ejercicio financiero que anualmente se presenta a la consideración del Congreso del Estado; en él, se asientan los resultados de la gestión gubernamental, con el propósito de comprobar que los recursos de los que se dota a la Administración Pública, se han aplicado en el cumplimiento de los programas de Gobierno establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y que han sido aplicados con eficacia, transparencia y honradez. A través de la cuenta pública, las Dependencias y Entidades recaudadoras y administradoras de recursos públicos, deben justificar tanto legal como contablemente los tributos recaudados y las erogaciones realizadas; este acto republicano es importante, ya que es la Representación Popular por disposición constitucional la que analiza, verifica y controla los conceptos de ingresos y gastos de la administración pública estatal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico auxiliar en esta materia, que lo es, la Contaduría Mayor de Hacienda, Instancia que realiza en forma exhaustiva un análisis contable de la misma y propone al Pleno Legislativo, en vía de informe sus resultados, para que éste, en ejercicio de su competencia y facultades apruebe la gestión financiera estatal.

**SEGUNDO.-** La Constitución Política del Estado de Durango, establece en el artículo 70, fracciones XIV y XV, la obligación del Titular del Poder Ejecutivo de presentar anualmente ante el Congreso del Estado, en el segundo período de sesiones, la Cuenta Pública de gastos erogados durante el año anterior; así como las transferencias de las partidas del presupuesto de egresos, para su revisión, discusión y en su caso, aprobación. La Comisión que dictaminó, como se asienta, afirma y confirma que la revisión pública del ejercicio hacendario, es un acto que reviste gran trascendencia republicana de distintos matices, resaltando tanto el jurídico como el democrático, ya que se dá cumplimiento al mandato legal por un lado; y por el otro, se informa a la ciudadanía acerca de la aplicación de los recursos públicos, justificando su erogación legal y contable y sustentando la legalidad de las actividades recaudatorias que por disposición constitucional se realizan.

**TERCERO.-** Nuestra máxima fracción XXV, que esta sección necesarias para revisar, dis-

estatal establece en su artículo 55, es depositaria de las facultades su caso, con vista del informe que

rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenta el Ejecutivo sobre los gastos de administración, debiendo comprender el examen, no sólo la conformidad de las erogaciones en las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones.

**CUARTO.**- la Comisión que dictaminó, además del informe a que se hace referencia en el considerando anterior, deja constancia de la utilidad y de gran apoyo para normar su criterio, de los conceptos vertidos por el L.A. Francisco Luis Monárrez Rincón, titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, en la comparecencia que en fecha 09 de abril del año que cursa, hizo ante el Honorable Congreso del Estado, dando cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XXXIV del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado vigente, con la finalidad de ampliar y dar a conocer con más detalles los conceptos que integran dicha cuenta pública, lo cual fue satisfecho a cabalidad ya que en su desarrollo, los diversos grupos parlamentarios tuvieron oportunidad de conocer cercanamente el detalle de partidas contenidas en la Cuenta Pública.

**QUINTO.**- Deducido del informe presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda y de los propios documentos que integran la Cuenta Pública, se infiere que los ingresos recaudados por el Gobierno del Estado ascienden a \$ 7,327,162,823.47 (**SON Siete MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES, CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 47/100 M.N.**) y que se integran de la siguiente forma: INGRESOS TRIBUTARIOS: \$ 2,924,611,793.41, INGRESOS EXTRAORDINARIOS: \$ 162,348,357.00 y las que se recibieron por concepto del FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, que suman la cantidad de: \$ 4,240,202,673.06.

**SEXTO.**- De los documentos que integran la Cuenta Pública Estatal, se desprende que el rubro correspondiente a los INGRESOS, son clasificados de la siguiente manera:

ESTADO GENERAL DE INGRESOS

DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

INGRESOS	TOTAL
IMPUESTOS	130,289,200.84
DERECHOS	218,996,208.53
PRODUCTOS	90,621,386.70

APROVECHAMIENTOS	54,477,690.41
INGRESOS PROPIOS:	494,384,486.48
PARTICIPACIONES FEDERALES	2,430,227,306.93
INGRESOS TRIBUTARIOS:	2,924,611,793.41
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	162,348,357.00
SUMAN INGRESOS TRIBUTARIOS Y EXTRAORDINARIOS	3,086,960,150.41
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	4,240,202,673.06
TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS	7,327,162,823.47

La Comisión, a efecto de normar su criterio para dictaminar, se remitió a la Ley de Ingresos del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2000 aprobado por esta Legislatura mediante decreto número 221, observando que los **Ingresos presupuestados** para este ejercicio fueron por la cantidad de **\$6,296,843,128.00** (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), y que la **captación real** de Ingresos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2000 ascendió a la cantidad de **\$7,327,162,823.47** (**SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 47/100 M.N.**) lo cual nos muestra que hubo una diferencia recaudatoria positiva por la cantidad de **\$1,030,319,695.47** (Son UN MIL TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) lo que en términos porcentuales **representa un incremento del 16.36%** en relación con los ingresos presupuestados para el año cuyo ejercicio se revisa, y que para mayor claridad de lo anterior, la Comisión estimó conveniente plasmar en el presente documento el "Estado Analítico de Ingresos" que comprende el periodo del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2000, el cual se detalla en el anexo y que es como sigue:

## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

	INGRESOS	PARCIAL	TOTAL
<b>IMPUUESTOS</b>			<b>130,289,200.84</b>
A) IMPUESTO SOBRE NOMINAS	54,300,572.67		
B) IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE	3,115,079.34		
C) FOMENTO A LA EDUCACIÓN	65,614,485.54		
D) IMPUESTO S/JUEGOS CON APUESTAS, RIFAS	406,498.69		
E) ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS	5,853,541.45		
F) IMPUESTO SOBRE HONORARIOS POR SERVICIOS MEDICOS	999,023.15		
<b>DERECHOS</b>			<b>218,996,208.53</b>
A) REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	21,140,312.50		
B) LEGALIZACION DE FIRMAS	3,519,001.00		
C) ACTOS DEL REGISTRO CIVIL	17,628,882.04		
D) 5 AL MILLAR SOBRE OBRA PUBLICA	382,601.00		
E) SERVICIOS DE TRANSITO	138,883,332.66		
F) EXPEDICION DE COPIAS PLANOS Y AVALUOS	440,197.40		
G) LICENCIAS, INSPECCION Y REVISIÓN	1,026,921.89		
H) REGISTRO DE SEGURIDAD PUBLICA	35,974,960.04		
<b>PRODUCTOS</b>			<b>90,621,386.70</b>
A) EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL ESTADO	657,334.80		
B) ESTABLECIMIENTOS DEP. DEL ESTADO	1,329,264.89		
C) RENDIMIENTOS DE CAPITAL	45,917,571.41		
D) SERVICIOS ADMVOS. DE PREDIAL	322,749.52		
E) SERVICIOS DE SALUD	42,394,466.08		
<b>APROVECHAMIENTOS</b>			<b>54,477,690.41</b>
A) RECARGOS	22,883,726.24		
B) MULTAS	17,214,396.46		
C) COOPERACION DE PARTICULARS	14,379,567.71		

**PARTICIPACIONES FEDERALES** **2,430,227,306.93**

A)	FONDO GENERAL	2,081,894,724.00
B)	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	175,084,260.00
C)	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	90,850,135.18
D)	IMPUESTO ESPECIAL S/PRODUCCION Y SERVICIOS	35,693,427.00
E)	IMPUESTO S/AUTOMOVILES NUEVOS	38,920,657.00
F)	INCENTIVOS POR FISCALIZACIÓN	7,784,103.75

**INGRESOS EXTRAORDINARIOS** **162,348,357.00**

**SUMAN INGRESOS TRIBUTARIOS  
Y EXTRAORDINARIOS** **3,086,960,150.41**

**FONDO DE APORTACIONES FEDERALES** **4,240,202,673.06**

A)	FONDO DE APORT. PARA LA EDUCACIÓN BASICA Y NORMAL	2,624,098,370.08
B)	FONDO DE APORTACION PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	447,067,662.58
C)	FONDO DE APORT. PARA LA EDUC. TECNOLÓGICA Y DE LOS ADULTOS	24,891,610.22
D)	FONDO DE APORT. PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MPIOS.	260,310,205.00
E)	FONDO DE APORT. MULTIPLES PARA ASISTENCIA SOCIAL	74,346,091.00
F)	FONDO DE APORTACION MULTIPLES PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR	5,901,356.00
G)	FONDO DE APORTACION MÚLTIPLE P/ INFRAESTRUCTURA BASICA	40,523,000.00
H)	FONDO DE APORTACION SEGURIDAD PUBLICA	134,430,505.00
I)	FONDO DE APORTACION INFRAESTRUCTURA MPAL.	229,185,007.00
J)	FONDO DE APORTACION SOCIAL ESTATAL	31,608,128.00
K)	FONDO DE FORTALECIMIENTO ENTIDADES FEDERATIVAS	130,806,604.00
L)	ANTICIPO PARTICIPACIONES FEDERALES	179,029,652.30

LL) INGRESOS POR SUBSIDIOS  
FEDERALES 58,004,481.88

TOTAL DE INGRESOS  
CONSOLIDADOS 7,327,162,823.47

( Son SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA  
Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 47/100 M.N.).

Cabe destacar que de la suma mencionada, el Gobierno del Estado, registró como "anticipo de participaciones federales" e "ingresos por subsidios federales" la cantidad de \$ 237,034,134.18, esto en aplicación a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del Decreto que contiene la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2000.

**SEPTIMO.**- Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, a la presentación de la Cuenta Pública Estatal, se integraron a los Anexos correspondientes a la Deuda Pública, documentos de soporte a los movimientos relacionados con la Deuda Pública estatal, identificados como "Anexo 2.3" y que comprende:

- Anexo 2.3.1 Estado de movimientos de la Deuda Pública Directa.
- Anexo 2.3.2 Costo financiero de la Deuda Pública Directa.
- Anexo 2.3.3 Estado de Deuda Pública Contingente.( Municipios )

De la revisión de dichos anexos, específicamente del anexo primeramente citado, se desprende la situación y movimientos de la **Deuda Pública** a largo y corto plazo con saldos al 31 de diciembre de 2000, mismos que contienen los conceptos y cifras relativas a los distintos créditos del Gobierno del Estado, así como los movimientos realizados en cada uno de estos financiamientos; especificándose además, las instituciones acreedoras del Gobierno Estatal y el correspondiente saldo a la fecha, siendo por la cantidad de \$ 864,309,166.00 ( SON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) **Habiéndose amortizado \$80,259,141.00** ( Son OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de amortización a capital, e intereses de créditos reestructurados tanto con la banca de desarrollo como con la banca comercial, así como también fueron amortizados intereses del Fondo de Fomento Minero.

Igualmente, de los Anexos revisados y del Informe rendido, se desprende el estado de la **Deuda Pública Contingente**, mostrando los créditos autorizados a los diferentes Municipios, así como a los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal y por los cuales el Gobierno del Estado ha otorgado su aval; **importando** al 31 de Diciembre de 2000, la cantidad de \$293'340,796.32 ( son DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), desglosándose de la siguiente manera:

**ESTADO CONSOLIDADO DE DEUDA PUBLICA CONTINGENTE  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999**

INSTITUCION	SALDO AL 31 DE DIC. 2000
MUNICIPIOS DEL ESTADO	187,623,713.20
I. V. E. D.	28,932,436.37
SIDEAPA DURANGO	48,206,834.44
SIDEAPA GOMEZ PALACIO	7,560,775.00
FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE DURANGO	21,017,037.31
<b>T O T A L :</b>	<b>293,340,796.32</b>

Derivado del Informe que al efecto remitió la Contaduría Mayor de Hacienda, se desprende que aún y cuando el monto relativo al estado de adeudo que reporta BANOBRAS, S.N.C., contempla obligaciones a cargo de los municipios por concepto de créditos para obra por un monto adicional de \$ 15,836,661.25, estos no son contenidos en la cuenta pública revisada en razón de que por la propia naturaleza de dichos créditos, las ministraciones derivadas de éstos, han sido otorgadas en forma diferida, por lo que el saldo que se anota debe ser precisamente de los flujos entregados.

**OCTAVO.-** De igual manera, la Comisión que dictaminó, dá cuenta a esta Asamblea Legislativa que del análisis efectuado en el ejercicio presupuestal 2000, y en razón de que el gobierno del estado capto mayores recursos a los establecidos de la ley de ingreso decretada, consecuentemente incremento su presupuesto de egresos en un monto equivalente a \$871'137,374.31; de igual manera de la cuenta revisada se desprende que se realizaron Transferencias de Partidas Presupuestales por la cantidad de \$ 208'751,120.22, los anteriores movimientos financieros se realizaron de conformidad a lo dispuesto por las correspondientes Leyes de Ingresos y Egresos decretadas por esta Soberanía.

**NOVENO.-** Al realizar el estudio de todos y cada uno de los documentos que integran el expediente de la Cuenta Pública Estatal del Ejercicio Fiscal 2000, la Comisión encontró que en lo relativo a los egresos para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2000, destaca que la política de gasto público del Gobierno del Estado atiende a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, orientándose al financiamiento de los programas gubernamentales, en forma racional, austera y con disciplina presupuestal, atendiendo aspectos prioritarios como educación, salud, seguridad pública, asistencia social e

infraestructura básica, para abatir los rezagos y contribuir al desarrollo armónico e integral del Estado de Durango.

El Gasto Público consolidado ejercido en el año de 2000 ascendió a la cantidad de 7,301.9 millones de pesos, de los cuales 3,455.7 millones de pesos, corresponden al Presupuesto de Egresos Directos y 3,846.2 millones de pesos a los Fondos de Aportaciones Federales. El Gasto Directo, atendiendo a la clasificación por poderes se aplicó en los siguientes términos: Poder Legislativo 66.3 millones de pesos, Poder Ejecutivo 3,337.6 millones de pesos, en éste se incluyen los gastos realizados por las dependencias del Poder Ejecutivo cuyo importe ascendió a 487.4 millones de pesos, al magisterio estatal erogó 1,143.3 millones de pesos que representan el 34.2% del gasto del Poder Ejecutivo, y 1,706.8 millones de pesos que corresponden a las erogaciones a nivel gobierno.

El expediente de la Cuenta Pública Estatal, en el rubro de Egresos, se integra con diferentes anexos, que corresponden por su título a los siguientes:

ANEXO 2.2.2. CLASIFICACIÓN POR PODERES

ANEXO 2.2.3. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

ANEXO 2.2.4. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

ANEXO 2.2.5 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

ANEXO 2.2.6 CLASIFICACIÓN POR UNIDAD PRESUPUESTAL.

Analizada la forma en que se ejerció el gasto de la Administración Pública Estatal, en lo relativo a la Clasificación por Poderes, el gasto presupuestal se realizó de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO POR PODER

PODER LEGISLATIVO	\$ 66,308,428.80
PODER JUDICIAL	\$ 51,816,522.37
PODER EJECUTIVO	\$ 3,337,600,565.84
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	\$ 487,430,503.74
MAGISTERIO ESTATAL	\$ 1,143,298,589.85
EROGACIONES A NIVEL GOBIERNO	\$ 1,706,871,472.25
PRESUPUESTO DIRECTO EJERCIDO	\$ 3,455,725,517.01
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES	\$ 3,846,246,233.30
PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCIDO	<b>\$ 7,301,971,750.31</b>

En relación con la Clasificación Funcional del Gasto Público en el renglón de "Servicios Sociales", se ejerció la cantidad de 4, 449.1 millones de pesos, de los cuales 853.2 millones de pesos se destinaron a Servicios Económicos; 779.3 millones de pesos para Servicios Gubernamentales, 730.2 millones de pesos a Servicios Financieros y 489.4 en Fondos de Aportaciones Municipales. Como se puede apreciar, el 60.9% del gasto total del Estado corresponde a Servicios Sociales, el cual se compone de la educación estatal y la federalizada, correspondiendo a la primera la cantidad de 1,143.2 millones de pesos y a la segunda 2,561.3 millones de pesos, que suman la cantidad de 3,704.5 millones de pesos, representando un 50.7% del gasto total estatal.

A continuación, y para mayor conformidad del análisis realizado, la Comisión se permitió inferir en el presente documento, el análisis de las erogaciones realizadas por el Gobierno del Estado, correspondientes a la "Clasificación por Objeto del Gasto", "Clasificación Económica del Gasto", y para mejor proveer, la "Clasificación del Gasto por Unidad Presupuestal":

### CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

CONCEPTO	PRESUPUESTO PARCIAL	EJERCIDO TOTAL
----------	---------------------	----------------

SERVICIOS PERSONALES	1,232,263,221.18
BUROCRATAS	397,696,336.45
MAGISTERIO	834,566,884.73
SERVICIOS NO PERSONALES	213,698,592.03
MATERIALES Y SUMINISTROS	68,375,789.45
MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	29,333,649.17
OBRA PUBLICA	520,694,844.98
SUBSIDIOS Y APORTACIONES	661,136,232.65
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	642,165,820.16
DEUDA PUBLICA	80,259,141.10
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	7,798,226.29
PRESUPUESTO DIRECTO EJERCIDO:	3,455,725,517.01
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	3,846,246,233.30
PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCIDO	7,301,971,750.31

SON: (SIETE MIL TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 31/100 M.N.).

Del análisis correspondiente al Gasto por "Clasificación Económica", el soporte documental, indica que se realizó de la siguiente manera:

C O N C E P T O	P A R C I A L	E J E R C I D O T O T A L
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>1,514,337,602.66</b>
SERVICIOS PERSONALES	1,232,263,221.18	
BUROCRATAS	397,696,336.45	
MAGISTERIO	834,566,884.73	
SERVICIOS NO PERSONALES	213,698,592.03	
MATERIALES Y SUMINISTROS	68,375,789.45	
<b>GASTO DE CAPITAL</b>		<b>550,028,494.15</b>
MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	29,333,649.17	
OBRA PUBLICA	520,694,844.98	
<b>SUBSIDIOS Y APORTACIONES</b>		<b>661,136,232.65</b>
SUBSIDIOS Y APORTACIONES	661,136,232.65	
<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>730,223,187.55</b>
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	7,798,226.29	
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	642,165,820.16	
DEUDA PUBLICA	80,259,141.10	
<b>PRESUPUESTO DIRECTO EJERCIDO:</b>		<b>3,455,725,517.01</b>
<b>FONDO DE APORTACIONES FEDERALES</b>		<b>3,846,246,233.30</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCIDO:</b>		<b>7,301,971,750.31</b>

Por lo que respecta al Gasto "Clasificación Funcional" el Egreso total fue ejercido de la siguiente manera:

## CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

C O N C E P T O	PRESUPUESTO EJERCIDO		
	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
SERVICIOS SOCIALES	4,449,143,223.30		
EDUCACION ESTATAL		1,143,298,589.85	
ADMINISTRACION DE LA EDUCACIÓN	82,615,156.17		
EDUCACIÓN			
PREESCOLAR	72,700,301.50		
EDUCACION PRIMARIA	518,935,838.09		
EDUCACION			
SECUNDARIA	125,270,881.00		
EDUCACION MEDIA			
SUPERIOR	85,438,672.73		
EDUCACION CULTURAL Y DEPORTIVA	1,988,285.83		
APOYO A LA EDUCACION			
NORMAL Y SUPERIOR	116,697,003.62		
APORTACION DE			
SEGURIDAD SOCIAL	114,765,702.30		
FONDO DE APORTACION PARA EDUCACION			
TECNICA Y ADULTOS	24,886,748.61		
EDUCACION FEDERALIZADA		2,561,309,370.94	
ADMINISTRACION	468,376,087.16		
POLITICA Y PLANEACION			
DE DES. DE LA EDUC.			
CULT. RECR. Y DEPORTE	4,153,170.20		
CAPACITACION Y			
ACTUALIZACION	8,600,444.55		
FOMENTO Y			
REGULACION DE LA EDUC. CULTURA DEP.			
Y RECR.	46,505,613.63		
EDUCACION BASICA	1,678,206,286.47		
EDUCACION MEDIA Y			
SUPERIOR	229,736,610.76		
EDUCACION			
SUPERIOR	96,375,637.24		
EDUCACION			
EXTRAESCOLAR	14,397,984.98		
EDUCACION PARA			
ADULTOS	3,150,553.66		
APOYO A LA EDUCACIÓN	833,996.81		
DIFUSION CULTURAL	10,972,985.48		

<b>PREVISION Y</b>	
<b>ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>744,535,262.51</b>
PROTECCION SOCIAL DEL TRABAJO	4,760,889.45
ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES DEL ESTADO	17,270,653.04
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	25,935,146.17
ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL	13,458,618.80
OTROS APOYOS ASISTENCIALES Y SOCIALES	26,391,070.16
PENSIONES Y JUBILACIONES	19,327,504.17
PREVENCION Y REHABILITACION SOCIAL	45,891,509.38
HOSPITAL DE ONCOLOGIA	5,000,000.00
FONDO APORTACION PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	512,153,780.34
FONDO APORTACION PARA ASISTENCIA SOCIAL	74,346,091.00
<b>SERVICIOS ECONOMICOS</b>	<b>853,259,832.72</b>
<b>FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS</b>	<b>254,532,503.74</b>
AGRICULTURA Y GANADERIA	21,968,417.05
FOMENTO AL TURISMO Y CINEMATOGRAFIA	2,243,096.53
FOMENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIO ECONOMICAS	162,610,071.16
FOMENTO DE LA VIVIENDA	61,016,851.35
DESARROLLO INDUSTRIAL	
COMERCIAL Y MINERO	6,694,067.65

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA OBRA DIRECTA		263,790,964.01
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	12,983,247.22	
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	5,717,689.24	
EDIFICACIÓN	27,562,497.44	
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	28,302,465.20	
APOYO A MUNICIPIOS	14,728,114.89	
INFRAESTRUCTURA DE CAMINOS	55,094,742.59	
GESTION SOCIAL	57,271,676.99	
ECOLOGIA	2,265,352.59	
CONSERVACION, CAMINOS, RED	16,020,696.24	
ESTATAL		
DIGNIFICACION	3,487,970.64	
PENITENCIARIA	2,754,281.00	
ELECTRIFICACION		
INSTALACION PARA LA PRODUCCION	20,560,521.21	
TELEFONIA RURAL	308,659.73	
DESARROLLO URBANO	16,733,049.03	
OBRA APORTACIÓN	POR	63,144,914.14
CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL	12,148,778.17	
PROGRAMA CONACAL		
CONSTRUCCION, RECONSTRUCCIÓN	41,351,239.00	
PROGRAMA APAZU	9,644,896.97	
PROGRAMA INVERSION CONCURRENTE	DE	55,479,534.45
VIALIDAD	46,911,247.85	
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	8,568,286.60	
AFECTACIONES Y EXPROPIACIONES		142,000.00

INDEMNIZACIONES Y EXPROPIACIONES	142,000.00
<b>FONDO APORTACIONES INFRAESTRUCTURA</b>	<b>DE DE 78,032,484.00</b>
FONDO APORTACION INFRAESTRUCTURA	31,608,128.00
SOCIAL ESTATAL	
FONDO APORTACION INFRAESTRUCTURA	40,523,000.00
FISICA EDUCATIVA	
FONDO APORTACION INFRAESTRUCTURA	5,901,356.00
EDUCACION SUPERIOR	
<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>5,612,668.50</b>
TERRENOS	5,612,668.50
<b>PROGRAMA DE APOYO A ENTIDADES FEDERATIVAS</b>	<b>132,524,763.88</b>
PROGRAMA DE APOYO A ENTIDADES	
FEDERATIVAS	132,524,763.88
<b>SERVICIOS GUBERNAMENTALES</b>	<b>779,930,479.67</b>
<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>66,308,428.80</b>
CONGRESO DEL ESTADO	66,308,428.80
<b>JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>319,562,189.78</b>
IMPARTICION DE LA JUSTICIA	41,580,422.75
PROCURACION DE LA JUSTICIA	106,208,928.11
PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	55,252,500.00
CONSEJO DE LA JUDICATURA	5,446,821.76
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	4,970,785.82
FONDO DE APORTACION SEGURIDAD PUBLICA	106,102,731.34

<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>		<b>375,781,066.91</b>
DIRECCION Y POLITICA GUBERNAMENTAL	29,251,623.65	
ADMINISTRACION FISCAL Y FINANCIERA	75,793,916.05	
ADMINISTRACION DE LA OBRA GUBERNAMENTAL	32,071,623.01	
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	3,335,786.54	
REGISTRO CIVIL	11,071,094.71	
VIGILANCIA Y SUPERVISION		
GUBERNAMENTAL	7,786,110.45	
CONSULTORIA JURIDICA	1,128,631.27	
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	4,073,611.38	
SERVICIOS GENERALES DEL GOBIERNO	211,268,669.85	
 <b>ACTIVIDADES ELECTORALES</b>		<b>18,278,794.18</b>
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	5,123,999.86	
FINANCIAMIENTO PUBLICO		
PARTIDOS POLITICOS	13,154,794.32	
 <b>SERVICIOS FINANCIEROS</b>		<b>730,223,187.55</b>
 <b>DEUDA PUBLICA</b>		<b>80,259,141.10</b>
AMORTIZACION DE	47,086,817.50	
CAPITAL		
INTERESES CREDITOS BANOBRAS		
REESTRUCTURADOS (UDI'S)	6,246,556.03	
INTERESES CREDITOS BANCA COMERCIAL		
REESTRUCTURADOS (UDI'S)	26,590,679.81	
INTERESES FONDO DE FOMENTO MINERO	335,087.76	
 <b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>642,165,820.16</b>
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	642,165,820.16	
 <b>OBLIGACIONES A CORTO PLAZO</b>		<b>7,798,226.29</b>

<b>FONDOS DE APORTACIONES MUNICIPALES</b>	<b>489,415,027.07</b>	<b>489,415,027.07</b>
FONDO DE APORTACION PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	260,230,026.67	
FONDO DE APORTACION PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	229,185,000.40	
<b>TOTAL PRESUPUESTO EJERCIDO</b>		<b>7,301,971,750.31</b>

**Clasificación del Gasto por Unidad Presupuestal:**

CVE	UNIDAD PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO EJERCIDO
1-010000	PRESIDENCIA DE LA GRAN COMISION	1,788,069.49
1-020000	CAMARA DE DIPUTADOS	40,219,698.47
1-030000	OFICIALIA MAYOR DEL CONGRESO	12,633,316.43
1-050000	CONTADURIA MAYOR DE HDA. DEL CONGRESO	7,442,344.04
1-060000	COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	4,225,000.37
	<b>TOTAL PODER</b>	<b>66,308,428.80</b>
2-010000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	29,620,532.92
2-020000	JUZGADOS DEL ESTADO	5,958,579.91
2-030000	JUZGADOS DEL ESTADO-FORANEOS	5,819,801.96
2-040000	CONSEJO DE LA JUDICATURA	5,446,821.76
2-050000	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	4,970,785.82
	<b>TOTAL PODER</b>	<b>51,816,522.37</b>
3-000005	DESPACHO DEL EJECUTIVO	517,124.24
3-000100	SECRETARIA PARTICULAR	1,419,167.29
3-000200	SECRETARIA PRIVADA	842,897.93
3-000300	SECRETARIA AUXILIAR	729,977.00
3-000400	JEFATURA DE AYUDANTES	3,729,894.93
3-000500	COORDINACION GENERAL DE ASESORES	227,517.94
	<b>TOTAL</b>	<b>7,466,579.33</b>
3-010005	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	9,192,762.86
3-011000	SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	5,159,724.45
3-011100	DIRECCION DE GOBERNACION	3,773,955.55
3-011200	CERESO No 1 CENTRO DE REHABILITACION	28,875,982.17
3-011300	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	3,335,786.54
3-011400	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	4,073,611.38
3-011500	DIRECCION DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	4,760,889.45
3-011600	DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	11,071,094.71

3-011700	CERESO No 2 REGION LAGUNA	17,015,527.21
3-011800	DIRECCION DE INFORMATICA	573,493.25
	<b>TOTAL</b>	<b>87,832,827.57</b>
3-020005	SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION	8,868,660.59
3-021000	SUBSECRETARIA DE FINANZAS	1,836,940.63
3-021200	DIRECCION DE EGRESOS	2,395,749.45
3-021300	DIRECCION DE INGRESOS	11,740,902.81
3-021400	DIRECCION DE AUDITORIA	10,082,374.25
3-021500	DIRECCION DE CATASTRO	3,793,416.90
3-021600	DIRECCION DE REGISTRO Y CONTABILIDAD	1,664,282.21
3-021700	DIRECCION DE GASTO EDUCATIVO	732,130.31
3-021800	RECAUDACIONES DE RENTAS	16,317,985.93
3-021900	DEPARTAMENTO DE CAJA GENERAL	630,153.10
3-022000	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION	1,785,237.07
3-022100	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	3,893,913.29
3-022200	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	6,184,205.96
3-022300	DIRECCION DE PATRIMONIO DEL ESTADO	3,789,158.80
3-022400	DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	1,711,897.95
	<b>TOTAL</b>	<b>75,427,009.25</b>
3-030010	REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES I.F.E.	0.00
3-030015	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	5,123,999.86
3-030025	REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES	0.00
3-030030	FINANCIAMIENTO PUBLICO PARTIDOS POLITICOS	13,154,794.32
	<b>TOTAL</b>	<b>18,278,794.18</b>
3-040005	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	7,757,521.44
3-041000	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	4,040,793.36
3-041200	DIRECCION ADMINISTRATIVA	4,715,024.27
3-041300	DIRECCION DE PROYECTOS	1,110,066.51
3-041500	DIRECCION DE CONSTRUCCION	1,498,900.61
3-041700	SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES	2,879,513.68
3-041800	DIRECCION DE PLANEACION Y URBANISMO	813,056.05
3-041900	DIRECCION DE ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES	620,534.54
3-042000	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	524,872.38
	<b>TOTAL</b>	<b>23,960,282.84</b>
3-050000	SECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL	2,779,092.16
3-051000	COORDINACION DE PROMOCION DE INVERSIÓN	872,378.88
3-051100	DIRECCION DE COMPETITIVIDAD Y ANALISIS	414,774.47
3-051300	DIRECCION DE MINERIA	429,655.08
3-051400	DIRECCION DE FOMENTO A LA INDUSTRIA	866,023.60
3-051500	DIRECCION DE PROMOCION LAGUNA	388,909.55

3-051600	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS	943,233.91
	<b>TOTAL</b>	<b>6,694,067.65</b>
3-061600	JUNTA ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	2,945,161.91
	<b>TOTAL</b>	<b>2,945,161.91</b>
3-070005	OFNA C. SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL	6,320,381.99
3-070100	DIRECCION DE ADMINISTRACION	635,039.48
3-070200	DIRECCION DE ASUNTOS AGRARIOS	546,418.68
3-070300	DIRECCION DE COMERCIALIZACION	363,485.03
3-070400	DIRECCION DE OPERACION	274,162.93
3-070500	DIRECCION DE PLANEACION	329,626.52
3-071000	OFNA C. SUBSECRETARIO DE RECURSOS	708,062.20
3-071100	DIRECCION DE AGRICULTURA	1,305,475.89
3-072100	DIRECCION DE GANADERIA	3,401,600.23
3-073100	DIRECCION FORESTAL	644,793.54
3-074000	OFNA C. SUBSECRETARIO DE DESARROLLO	1,631,367.54
3-074100	DIRECCION DE AGRICULTURA LAGUNA	344,378.92
3-074200	DIRECCION DE GANADERIA LAGUNA	1,376,294.91
3-074400	DIRECCION DE MINERIA SOCIAL	246,729.50
3-075000	OFNA C. SUBSECRETARIO DE DESARROLLO	569,801.30
3-075100	DIRECCION REGIONAL LLANOS	491,719.33
3-075200	DIRECCION REGIONAL ZONA INDIGENA	512,414.64
3-075300	DIRECCION REGIONAL NORTE	430,168.05
3-075400	DIRECCION REGIONAL ZONA SEMIDESIERTO	806,001.63
3-075500	DIRECCION REGIONAL ZONA FORESTAL	459,217.61
3-075600	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	571,277.13
	<b>TOTAL</b>	<b>21,968,417.05</b>
3-090000	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	3,099,993.21
3-090100	DIRECCIÓN DE ASUNTOS CULTURALES	6,914,488.00
3-090200	DIRECCION DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE	24,719,553.63
3-090300	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS Y LABORALES	510,730.61
3-091000	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	55,120.86
3-091100	DIRECCIÓN DE EDUCACION BASICA "A"	137,246.48
3-091200	DIRECCIÓN DE EDUCACION BASICA "B"	24,769,223.78
3-091300	COORDINACION DE FORMACION Y SUPERACION PROFESIONAL	472,631.56
3-091500	COORDINACION DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	1,630,621.34
3-091600	DIRECCIÓN DE PROFESIONES	95,923.43
3-091700	COORDINACION DE EDUCACION DE ADULTOS	2,277,522.44

3-092000	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y PLANEACION	4,551,724.43
3-092100	DIRECCIÓN DE PLANEACION Y EVALUACION	3,176,977.54
3-092200	COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	2,048,357.92
3-092300	DIRECCIÓN DE SERVICIOS REGIONALES	433,442.32
3-092400	COORDINACION DE CARRERA MAGISTERIAL	653,920.94
3-092500	DIRECCION DE EDUCACION Y PARTICIPACION	313,894.95
3-092600	DIRECCION DE EXTENSION Y DIFUSION EDUCATIVA	360,202.89
3-093000	SUBSECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	6,225,769.40
3-093120	SUBDIRECCION DE ASUNTOS CULTURALES	167,810.44
	<b>TOTAL</b>	<b>82,615,156.17</b>
3-100005	OFNA C SECRETARIO DE LA CONTRALORIA	2,036,077.66
3-101000	OFNA C SUBSECRETARIO DE LA CONTRALORIA	424,488.78
3-101100	DIRECCION DE FISCALIZACION Y EVALUACION	1,476,882.54
3-101200	DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL	731,913.68
3-101300	DIRECCION DE CONTRALORIA SOCIAL Y NORMATIVIDAD	863,666.27
3-101500	DIRECCIÓN JURIDICA	644,949.21
3-101600	DIRECCIÓN DE INFORMATICA	557,054.19
3-101700	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1,051,078.12
	<b>TOTAL</b>	<b>7,786,110.45</b>
3-110005	OFNA PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA	10,559,697.87
3-111000	OFNA C SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA	5,694,190.44
3-111100	CONTRALORIA INTERNA	2,787,699.49
3-111200	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES	3,894,035.98
3-111300	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCESADOS	1,588,881.49
3-111400	DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA JUDICIAL	67,884,753.09
3-111500	DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS	6,319,290.68
3-112000	SUBPROCURADURIA DE JUSTICIA LAGUNA	2,855,446.30
3-112100	DIRECCIÓN DE INFORMATICA	453,092.17
3-112200	DIRECCIÓN GENERAL DE REPRESENTACION	580,138.56
3-113000	OFICIALIA MAYOR	369,741.95
3-113100	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION	2,493,473.73
3-113205	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	728,486.36
	<b>TOTAL</b>	<b>106,208,928.11</b>
3-120000	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	1,128,631.27
	<b>TOTAL</b>	<b>1,128,631.27</b>
3-130005	OFNA C DIRECTOR DE TURISMO Y CINEMATOGRAFIA	1,963,433.18

3-130100	SUBDIRECCION DE OPERACIÓN	72,878.70
3-130400	REPRESENTACION COMARCA LAGUNERA	206,784.65
	<b>TOTAL</b>	<b>2,243,096.53</b>
3-140000	DIRECCIÓN DE RELACIONES PUBLICAS	737,024.11
	<b>TOTAL</b>	<b>737,024.11</b>
3-150005	OFNA C DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	4,677,107.93
3-150100	COORDINACION DE MEDIOS IMPRESOS	24,242,391.29
3-150200	COORDINACION DE MEDIOS ELECTRONICOS	5,504,930.86
3-150400	COORDINACION DE COMPUTO Y CONTABILIDAD	113,840.72
3-150500	COORDINACION DE MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD	85,884.08
	<b>TOTAL</b>	<b>34,624,154.88</b>
3-160000	COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO	2,285,670.19
3-161000	OFNA DEL SUBCOORDINADOR DE COPLADE	318,757.16
3-161100	DIRECCIÓN DE PROGRAMACION	771,205.64
3-161200	DIRECCIÓN DE CONCERTACION SOCIAL	695,855.34
3-161300	DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACION	1,094,689.93
	<b>TOTAL</b>	<b>5,166,178.26</b>
3-170005	REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO	2,348,084.10
	<b>TOTAL</b>	<b>2,348,084.10</b>
3-180005	EROGACIONES A NIVEL GENERAL	176,643,618.20
3-180100	PARTICIPACIONES MUNICIPALES	642,165,820.16
3-180200	OBRA PUBLICA	520,694,844.98
3-180300	SUBSIDIOS Y APORTACIONES	605,890,282.59
3-180400	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	7,798,226.29
3-180500	DEUDA PUBLICA	80,259,141.10
3-180600	FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	3,846,246,233.30
3-180700	PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	55,252,500.00
	<b>TOTAL</b>	<b>5,934,950,666.62</b>
	<b>TOTAL PODER</b>	<b>6,540,506,121.45</b>
4-000005	MAGISTERIO - PREESCOLAR	72,410,560.26
4-000010	MAGISTERIO - PRIMARIA	517,596,694.90
4-000015	MAGISTERIO - SECUNDARIA	121,529,729.61
4-000020	MAGISTERIO - MEDIO SUPERIOR	14,520,544.85
4-000025	MAGISTERIO - SUPERIOR	35,408,099.16
	<b>TOTAL</b>	<b>761,465,628.78</b>
	<b>TOTAL PODER</b>	<b>761,465,628.78</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO EJERCIDO</b>	<b>7,301,971,750.23</b>

**DÉCIMO.**- En lo relativo al proceso de modernización administrativa el Gobierno Estatal está demostrando su eficacia y eficiencia en los diferentes renglones y aspectos de la Administración Pública, para cumplir con el seguimiento, control y evaluación rigurosa de la aplicación de los recursos públicos especialmente en las finanzas públicas lo cual demuestra el interés y el compromiso por prestar los servicios públicos y la realización de las obras con transparencia, honestidad, calidad, economía e imparcialidad que aseguren las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precios, calidad financiamiento y oportunidad lo cual se demuestra con la auditoría que llevó a cabo el Despacho "Heredia V. y Asociados, S.C.", ya que el Gobierno del Estado solicitó sus servicios para que examinara el estado comparativo de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado por los ejercicios comprendidos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2000 y 1999, la mencionada revisión se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas con el propósito de obtener una seguridad más confiable de que dicho estado contable no contiene errores y que está preparado conforme a las prácticas de contabilidad aceptables a este tipo de entidad gubernamental, es oportuno mencionar que la actual administración tiene como uno de los objetivos fundamentales "El Programa de Modernización de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Cuenta Pública". En este sentido destaca la constante búsqueda de nuevas opciones tendientes a simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, celebrando convenios con algunas instituciones bancarias de la localidad, para consolidar el proceso de modernización del sistema de recaudación estatal. Cabe destacar que los resultados del Auditor Externo fue convalidado por el Órgano Técnico Contable de este Poder Legislativo Estatal, lo que habla de la certeza jurídico contable de la Cuenta que se analiza.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Obra Pública es una de las demandas fundamentales para incrementar la producción y la productividad, en tal sentido se incorporaron obras, acciones y servicios, encaminados a fortalecer las actividades agrícolas y ganaderas, de fomento al turismo y la cinematografía, económicas de vivienda y de desarrollo industrial y comercial; inversión que ascendió a la cantidad de 853.2 millones de pesos, canalizándose a los programas de obra de infraestructura 263.7 millones de pesos; 63.1 millones de pesos a obra por aportación; 55.4 millones de pesos a obra de inversión concurrente, a obras de infraestructura social, estatal y educativa 78.0 millones de pesos; 5.6 millones de pesos en bienes inmuebles y Obra Especial por el apoyo del fondo de fortalecimiento de entidades federativas por 132.5 millones de pesos y 254.5 millones de pesos se destinaron a promover el desarrollo de las actividades económicas en la Entidad.

La colectividad demanda y exige que los servicios públicos y la realización de las obras se lleve a cabo con transparencia, honestidad, calidad, economía e imparcialidad que aseguren las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precios, calidad, financiamiento y oportunidad lo cual se demuestra con el compromiso de las diversas áreas de la administración pública que siguiendo los lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo, han elaborado los programas que la población requiere y en los cuales su participación ha sido fundamental, porque ha

permitido establecer las acciones, estrategias y mecanismos que permitan llevar a cabo en el menor tiempo posible, al mas bajo costo y sin descuidar la calidad de las obras para lograr la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las mismas para contribuir al bienestar a que aspiramos los duranguenses.

**DECIMO SEGUNDO.**- Existen elementos que es oportuno destacar del análisis de los documentos que integran el expediente de la cuenta pública encontrando que en lo que se refiere a servicios gubernamentales que comprende legislación, justicia y seguridad pública, administración general y actividades electorales se destinaron 779.9 millones de pesos , destacando que se operó un incremento en el renglón de Justicia y Seguridad Pública del 11.1% . Es importante destacar también que la administración pública estatal ha realizado acciones, tales como el manejo adecuado, equilibrado y sano de las finanzas tendientes a mantener la deuda pública en niveles aceptables, por lo cual ha buscado entre otros aspectos, el reforzar la posición del Estado en la recaudación federal participable; además, la Comisión resaltó el hecho de que del crédito autorizado, únicamente dispuso de la cantidad de 75 millones y no de los 80 que fueron autorizados, los cuales de los conceptos vertidos por el Secretario de Finanzas y de Administración, a la fecha han sido liquidados, lo cual demuestra el interés de la administración pública estatal por sumarse a los esfuerzos que los diversos sectores que integran la sociedad duranguense estamos realizando; en este sentido, se puntualizó que en el período que se informa, existe un superávit fiscal de 25.8 millones de pesos; asimismo, cabe hacer mención que los programas se han enfocado a diversas prioridades, entre las que destacan: educación, salud, protección social al trabajo, asistencia a la población más vulnerable, a la prevención y rehabilitación social, entre otras. Por otro lado es importante destacar los esfuerzos importantes, traducidos en éxito de los mecanismos de reestructuración de la carga de deuda que afrontaron por largo tiempo Organismos del Estado, mismos que a la fecha reportan notables reducciones en sus saldos, ejemplo de ello lo es el encargado del fomento a la vivienda popular, lo cual definitivamente incide en los propósitos de fomento a la vivienda popular, lo que favorece el cumplimiento de programas realistas de gobierno.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

## DECRETO No. 377

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A  
NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

**ARTICULO ÚNICO.**- Con fundamento en el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL DEL EJERCICIO FISCAL 2000.**

## TRANSITORIO:

**Ú N I C O.**- El presente Decreto surtirá sus efectos legales el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (18) dieciocho días del mes de abril del año (2001) dos mil uno.

DIP. CARLOS ABRAHAM GARZA LIMÓN  
PRESIDENTE.

DIP. MARCO ANTONIO GÜERECA DÍAZ  
SECRETARIO.

DIP. GUSTAVO ALONSO NEVÁREZ MONTELONGO  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DU--  
RANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-  
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 11 de Abril del presente año, el C. Presidente Municipal Constitucional de Lerdo, Dgo., envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto que contiene solicitud de aprobación de la Concesión del Uso, explotación y aprovechamiento de las aguas residuales del Municipio de Lerdo, Dgo., a favor de la empresa ODIS ASVERSA, S. A de C. V. y/o AR DE LA LAGUNA, S. A. de C. V. durante un período de 20 años, para que saneé las aguas residuales generadas en dicho Municipio, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Alfredo Varela García, Gustavo Alonso Nevárez Montelongo y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

**PRIMERO.**- La Comisión que dictaminó, al entrar en estudio de la iniciativa, encontró que el H. Cabildo, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del año en curso, aprobó por unanimidad de votos de los miembros presentes, autorizar al C. Presidente Municipal para realizar los trámites legales pertinentes ante este H. Congreso para formular iniciativa, de concesión del uso, explotación y aprovechamiento de las aguas residuales generadas en el municipio de Lerdo, Dgo., a favor de la empresa Odis Asversa y/o AR de la Laguna, S.A. de C.V. por un periodo de 20 años, con el propósito de sanear las aguas residuales generadas en dicho Municipio, según se desprende de la certificación rubricada por el C. Secretario Municipal, del acta de sesión Ordinaria de Cabildo número 83 del Republicano Ayuntamiento de Lerdo, Dgo.

**SEGUNDO.**- De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política Federal y su correlativo, artículo 109 de la Constitución Política Local, los municipios tienen a su cargo el servicio público de drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y disposición de las aguas residuales, sin embargo aún y cuando dicha prestación deviene de facultades constitucionales, los propios ordenamientos citados disponen que los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales. En la especie, la iniciativa sometida a estudio en su exposición de motivos, refiere que la reutilización de las aguas residuales, permite el equilibrio armónico del ecosistema, objetivo fundamental de la Norma Oficial Mexicana 001-ECOL-1996 y su complementaria NOM-002-ECOL-1996, mismas que tienen aplicación a los municipios con población mayor a los 50,000 habitantes y que tienden en lo general al aseguramiento racional de los recursos naturales no renovables mediante la prevención y control de la contaminación extendida y dispersa que resulta del manejo y aplicación del servicio público de agua potable y alcantarillado. A más, inmersa en las justificaciones contenidas en la iniciativa, resulta evidenciada la circunstancia de que a la fecha el Municipio de Lerdo, Dgo., no ha cumplido por diversas circunstancias su obligación de observar las responsabilidades que le finca la diversa normatividad federal en materia ambiental, de saneamiento y disposición final de residuos, por lo que resulta

ineludible la implementación de acciones tendientes a satisfacer la obligación Constitucional contenida en el último párrafo del artículo 109 de nuestra Constitución Política Local.

**TERCERO.-** Que de las constancias que el iniciador acompañó se desprende que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., impulsa un mecanismo de aprovechamiento de aguas residuales, que resulta en la práctica de gran beneficio para la comunidad, puesto que permite a la vez, dar cumplimiento a la legislación ecológica, prestar el servicio público de saneamiento de aguas residuales y obtener de dicha prestación ingresos en forma extraordinaria sin trasladar a la ciudadanía obligaciones fiscales por tal actividad.

**CUARTO.-** Del análisis detallado de las constancias que integran el expediente sobre el cual se dictaminó, la Comisión advierte una justificación relevante para solicitar la autorización referida, misma que consiste en las circunstancias actuales de operación de la Planta Termoeléctrica que opera en el Municipio de Lerdo, Dgo. y que aprovecha los mantos acuíferos de la región, la que por disposición de la autoridad federal se encuentra en el rango de Zona de Veda a la explotación de mantos freáticos; el proyecto planteado por el R. Ayuntamiento de Lerdo, Dgo., como se desprende del análisis referido, proyecta una acción encomiable, puesto que de realizarse, la reutilización de aguas tratadas para operar la Termoeléctrica permitirá la preservación de los recursos hidráulicos del subsuelo, lo cual inferirá desde luego una acción tangible en el esfuerzo por sustentar el desarrollo regional en armónico equilibrio de ecosistemas.

**QUINTO-** Dada la trascendencia del proyecto contenido en la solicitud, la Comisión consideró importante resaltar el impacto económico de la operación del sistema de saneamiento de aguas residuales en el Municipio de Lerdo, Dgo., el cual, no resultará en costo recuperable atribuible a los beneficiarios del servicio de recolección de aguas, no será necesario financiamiento crediticio para crear la infraestructura para construir la planta tratadora respectiva, no será necesaria la contratación de personal adicional en el Organismo paramunicipal de Administración de Agua Potable y Alcantarillado, no se requerirá consecuentemente seguir utilizando los mantos acuíferos para operar la Planta termoeléctrica y por sobre todo la infraestructura creada por el concesionario pasará a ser de propiedad municipal al término del contrato. Por otro lado debe quedar asentado que la hacienda municipal será favorecida en grado superlativo, puesto que no será necesario destinar recursos públicos para el saneamiento, en virtud de que por el contrario, el concesionario pagará por cada litro cúbico de agua residual a reciclar, lo que redunda en la rentabilidad del organismo operador.

**SEXTO.-** De la concordancia a la normatividad constitucional en la materia, en la iniciativa, se deduce que la misma, cumple con las normas establecidas en la diversa legislación aplicable, puesto que la modalidad que se pretende dar al uso, aprovechamiento y explotación de las aguas residuales del Municipio solicitante mediante concesión, no es en sí la figura típica y reglamentada a las referidas a un

servicio público, otorgado a la ciudadanía, sino el aprovechamiento de las aguas residuales captadas por los sistemas públicos de alcantarillado, susceptibles de explotación, uso y aprovechamiento por parte de los municipios.

**SÉPTIMO.-** Como se refiere en el considerando anterior aún y cuando el objeto de la iniciativa presentada lo es la autorización de concesión para usar, aprovechar y explotar las aguas residuales generadas en el municipio de Lerdo, Dgo., también es dable apuntar que la concesión que se autoriza, lo es precisamente las aguas residuales captadas por los sistemas de drenaje y alcantarillado municipales, actualmente operados por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Lerdo, Dgo., (SAPAL) y al establecerse que dicha concesión lo es el producto del servicio público de alcantarillado, luego entonces la normatividad y legislación aplicable serán los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 104, 105, 109, 110 y 113 de la Constitución Política Local, y 1, 27, 37, 78, 79, 80, 81, 131, 136, 148, 149, 150, 151, 153, 154, 155, 170 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal. La comisión que dictaminó verificó que el procedimiento que tanto el R. Ayuntamiento como el organismo operador realizaron para proyectar el saneamiento de las aguas residuales fueron el adecuado, dejando constancia que en dichas acciones participaron órganos fiscalizadores como lo son la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, por sí y en representación de la SECODAM y que la instancia verificadora del proyecto y su desarrollo fue responsabilidad del SAPAL y de la Contraloría Interna Municipal, por lo que es de considerarse que fueron satisfechos los principios de legalidad, transparencia, objetividad e imparcialidad del proceso de adjudicación mediante la modalidad de invitación restringida, del proyecto a la empresa Odis Asversa, S. A. de C. V., y/o A. R. de la Laguna S. A. de C. V., misma que presentó las mejores opciones técnicas y económicas en dicho proceso en segundo lugar, quedando en aptitud de ser contratada al desistirse la ganadora AZURIX del desarrollo del proyecto.

**OCTAVO.-** Así mismo, la Comisión que dictaminó da cuenta a la H. Asamblea que de las constancias que integran el expediente, se desprende la aprobación del Honorable Cabildo Municipal en fecha 10 de abril de 2001 y que en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto N° 251, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 30 de fecha 13 de abril de 2000, destinó un terreno de 30 Hectáreas para la construcción de una Planta Tratadora de Aguas Residuales, de lo que se infiere que el Gobierno del Estado, participa en forma activa en el desarrollo del proyecto impulsado por los distintos niveles de Gobierno y que encabeza el municipio solicitante. En virtud de que el Ayuntamiento contratará con la empresa citada en el presente, la construcción de dicha planta con cargo a dicha sociedad y que ésta se encargará en los términos convenidos del tratamiento de las aguas residuales, el propio Cabildo acordó solicitar a esta Representación Popular la autorización necesaria para entregar en comodato dicho inmueble durante la vigencia del contrato materia del presente, por lo que en uso de las facultades de las que está investida la Comisión conforme lo dispone el artículo 80 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y para proporcionar los elementos legales suficientes para la realización de la autorización solicitada y posterior materialización del contrato consecuente y en razón de cumplirse con la condición

contenida en el citado decreto 251 y los requisitos que al efecto señala la Constitución Política Local, en sus artículos 55 y 115, es procedente adicionar la iniciativa que se dictaminó a efecto de autorizar complementariamente el comodato referido por el plazo de hasta por 20 años a favor de la empresa concesionaria, término que al vencerse, se deberá restituir dicho inmueble a la posesión y administración municipal.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 378**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A  
NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Lerdo, Dgo., la celebración del contrato de concesión del uso, explotación y aprovechamiento de las aguas residuales de dicho Municipio con la empresa ODIS ASVERSA, S. A. de C. V., y/o AR DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. por un término de 20 años.

**SEGUNDO.-** Para el cumplimiento de la autorización a la que se refiere el artículo anterior, se faculta al citado R. Ayuntamiento de Lerdo, Dgo., a ceder en comodato hasta por el término que se contenga en el contrato mencionado, a favor de la empresa concesionaria, y que no será mayor a 20 años a partir de la fecha que se establezca en el mismo, el inmueble que a título de cesión gratuita condicionada, el Gobierno del Estado entregara a dicho municipio mediante decreto 251 de fecha 11 de abril de 2000, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 30 de fecha 13 del mismo mes y año, y que se identifica como polígono N° 3 de los señalados en el decreto citado.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** El plazo para computar la duración de la concesión y comodato que se autorizan, deberá quedar establecido en el contrato respectivo.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, verificará el debido cumplimiento del presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso el Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (25) veinticinco días del mes de Abril el año (2001) dos mil uno.

DIP. CARLOS ABRAHAM GARZA LIMÓN  
PRESIDENTE.

DIP. MARCO ANTONIO GÜERECA DÍAZ  
SECRETARIO.

DIP. GUSTAVO ALONSO NEVÁREZ MONTELONGO  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 70 Fracción XXXI de la Constitución Política Local y 2 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en relación con el Artículo 1 Fracción III de la Ley de Expropiación del Estado, me permito emitir el presente DECRETO ADMINISTRATIVO que REFORMA EL CONSIDERANDO PRIMERO Y EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO EXPROPIATORIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SANTA ROSALIA", DE FECHA 29 DE JULIO DE 1998, PUBLICADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN LOS PERIODICOS OFICIALES CORRESPONDIENTES A LOS Nos. 21 y 22, DE FECHAS 10 DE SEPTIEMBRE y 13 DE SEPTIEMBRE DE 1998, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que a solicitud del Comité Particular Ejecutivo Agrario del "NCPE LA ESPERANZA", del Municipio de Simón Bolívar, Dgo., así como la totalidad de los solicitantes de dicho centro, integrado por los CC. MIGUEL SURAN VARIAS, MARIA NORBERTA SOLORZANO AGUILAR, LORENZO RODRIGUEZ GONZALEZ, NASARIO ZETINA TELLO, FRANCISCO MEJIA MORENO, ERNESTO BUSTOS MARTINEZ, LIDIA MARTINEZ MORAN, ERELINDA ACUÑA ACUÑA, KARLA ELIZABETH ZETINA RAMIREZ y ESTEBAN HERNANDEZ RODRIGUEZ, con fecha 20 de Julio de 1998, este Ejecutivo de mi cargo expidió Decreto Expropiatorio sobre el terreno rústico denominado "SANTA ROSALIA", ubicado en el Municipio de Simón Bolívar, Dgo., con una superficie total de 230-54-55.65 hectáreas, con las medidas y colindancias que se especifican en el referido Decreto, en favor de la totalidad de los solicitantes, habiéndose publicado dicho Decreto en los términos del Artículo 3 de la Ley de Expropiación del Estado, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los números correspondientes al 21 y 22, de fecha 10 y 13 de Septiembre, respectivamente, de 1998.

**SEGUNDO.-** Que el Decreto Expropiatorio a que se hace referencia en el considerando anterior, contempla una superficie equivocada, ya que la que debe ser objeto de expropiación corresponde a 188-96-96 hectáreas y no así la superficie de 230-54-55.65 hectáreas que establece el mismo Decreto, por lo que a fin de evitar confusión al respecto, es pertinente reformar el Considerando primero y el Artículo primero del citado Decreto, en el sentido de aclarar tal situación.

Por lo anteriormente expuesto, éste Ejecutivo a mi cargo ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### **DECRETO ADMINISTRATIVO**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforman, el Considerando primero y el Artículo primero del Decreto Expropiatorio del predio rústico denominado "**SANTA ROSALIA**", de fecha 29 de Julio de 1998, publicado por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficiales correspondientes a los números 21 y 22, de fechas 10 y 13 de Septiembre de 1998, respectivamente, para quedar en los siguientes términos:

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** Que el Comité Particular Ejecutivo Agrario del Nuevo Centro de Población Ejidal "**LA ESPERANZA**", del Municipio de Simón Bolívar, Dgo., así como la totalidad de los solicitantes de dicho Centro, integrado por los CC. **MIGUEL SURAN VARIAS, MARIA NORBERTA SOLORZANO AGUILAR, LORENZO RODRIGUEZ GONZALEZ, NASARIO ZETINA TELLO, FRANCISCO MEJIA MORENO, ERNESTO BUSTOS MARTINEZ, LIDIA MARTINEZ MORAN, ERELINDA ACUÑA ACUÑA, KARLA ELIZABETH ZETINA RAMIREZ y ESTEBAN HERNANDEZ RODRIGUEZ;** se han dirigido a este Ejecutivo a mi cargo, manifestando que con fecha 10 de Septiembre de 1997, la Secretaría de la Reforma Agraria hizo entrega a título precario de un predio denominado "**SANTA ROSALIA**", sobre el cual los solicitantes pretenden fundar un nuevo Núcleo Agrario en los términos de lo establecido por el Capítulo III de la sección Séptima del título Tercero de la Ley Agraria en vigor, para cuyo efecto requieren la regularización de su posesión precaria; sin embargo, como su situación no se ajusta a ninguno de los extremos contenidos en los Artículos Transitorios de la nueva Ley Agraria, pues en el caso no existe expediente en trámite ni en estado de resolución, por lo que solicitan de este propio Ejecutivo la expropiación en favor del Nuevo

Centro de Población solicitante sobre el predio ya mencionado, el cual tiene una superficie de 188.96-96 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 0, con rumbo Noreste, en 947.45 metros, con fracción propiedad del C. Ing. Mauricio Chaurandg, hasta llegar al punto 1; de este punto, con rumbo Noroeste, en 365.29 metros, con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 2; de este punto, con la misma dirección Noroeste, en 177.16 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 3; de este punto, con rumbo Noroeste, en 396.56 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 4; de este punto, con rumbo Suroeste, en 173.39 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 5; de este punto, con rumbo Suroeste, en 265.64 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 6; de este punto, con rumbo Suroeste, en 103.24 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 7; de este punto, con rumbo Suroeste, en 124.17 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 8; de este punto, con rumbo Noroeste, en 220.07 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 9; de este punto, con rumbo Noroeste, en 35.34 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 10; de este punto, con rumbo Suroeste, en 212.93 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 11; de este punto, con rumbo Suroeste, en 240.03 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 12; de este punto, con rumbo Noroeste, en 71.97 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 13; de este punto, con rumbo Suroeste, en 106.22 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 14; de este punto, con rumbo Suroeste, en 117.11 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 15; de este punto, con rumbo Suroeste, en 203.40 metros con ejido definitivo del Tanque Aguilareño, hasta llegar al punto 16; de este punto, con rumbo Suroeste, en 714.57 metros con excedente de la ex-hacienda "Santa Rosalía", propiedad de la C. Elisa Duarte Vda. de G., hasta llegar al punto 17; de este punto, con rumbo Sureste, en 1,203.81 metros con excedente de la ex-hacienda "Santa Rosalia", propiedad de la C. Elisa Duarte Vda. de G., hasta llegar al punto de partida.

**ARTICULO PRIMERO.-** Por la causa de utilidad pública prevista en la Fracción III del Artículo 1º de la Ley de Expropiación vigente en el Estado de Durango, se expropia en favor de la totalidad de los solicitantes del Nuevo Centro de Población Ejidal "**LA ESPERANZA**", del Municipio de Simón Bolívar, Dgo., integrado por los CC. **MIGUEL SURAN VARIAS, MARIA NORBERTA SOLORZANO AGUILAR, LORENZO RODRIGUEZ GONZALEZ, NASARIO ZETINA TELLO, FRANCISCO MEJIA MORENO, ERNESTO BUSTOS MARTINEZ, LIDIA MARTINEZ MORAN, ERELINDA ACUÑA ACUÑA, KARLA ELIZABETH ZETINA RAMIREZ y ESTEBAN HERNANDEZ RODRIGUEZ;** el predio rústico denominado "**SANTA**

**ROSALIA", ubicado en el Municipio antes mencionado, con una superficie total de 188-96-96 hectáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:** Del punto 0, con rumbo Noreste, en 947.45 metros, con fracción propiedad del C. Ing. Mauricio Chaurandg, hasta llegar al punto 1; de este punto, con rumbo Noroeste, en 365.29 metros, con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 2; de este punto, con la misma dirección Noroeste, en 177.16 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 3; de este punto, con rumbo Noroeste, en 396.56 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 4; de este punto, con rumbo Suroeste, en 173.39 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 5; de este punto, con rumbo Suroeste, en 265.64 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 6; de este punto, con rumbo Suroeste, en 103.24 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 7; de este punto, con rumbo Suroeste, en 124.17 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 8; de este punto, con rumbo Noroeste, en 220.07 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 9; de este punto, con rumbo Noroeste, en 35.34 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 10; de este punto, con rumbo Suroeste, en 212.93 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 11; de este punto, con rumbo Suroeste, en 240.03 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 12; de este punto, con rumbo Noroeste, en 71.97 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 13; de este punto, con rumbo Suroeste, en 106.22 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 14; de este punto, con rumbo Suroeste, en 117.11 metros con Río Aguanaval, hasta llegar al punto 15; de este punto, con rumbo Suroeste, en 203.40 metros con ejido definitivo del Tanque Aguilareño, hasta llegar al punto 16; de este punto, con rumbo Suroeste, en 714.57 metros con excedente de la ex-hacienda "Santa Rosalía", propiedad de la C. Elisa Duarte Vda. de G., hasta llegar al punto 17; de este punto, con rumbo Sureste, en 1,203.81 metros con excedente de la ex-hacienda "Santa Rosalía", propiedad de la C. Elisa Duarte Vda. de G., hasta llegar al punto de partida.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, para que surta efectos legales de notificación en forma, en los términos del Artículo 3 de la Ley de Expropiación del Estado.

**SEGUNDO.-** Inscríbase este Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al igual que el Acta de Posesión y Deslinde, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los diez y ocho días del mes de Abril del año dos mil uno.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO**

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL  
DEL ESTADO**

**ING. JORGE OLIVER MENDOZA**

EXP. NUM. 126/2001  
 MARIA ALTAGRACIA NAVARRETE CATARINO  
 VS.  
 CATALINA BOTELLO  
 "CALIXTO CONTRERAS", GUADALUPE  
 VICTORIA, DGO  
 CONTROVERSIAS SUCESORIA

Durango, Dgo., a 24 de abril del 2001

C. CATALINA BOTELLO

EDICTO

Me permito comunicar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo que en síntesis dice:

"[...]TERCERO: Con las copias simples del escrito de cuenta y anexos, córrase traslado emplazando a la demandada CATALINA BOTELLO, y en virtud de que la accionante manifiesta ignorar su domicilio, con fundamento el artículo 173 de la Ley Agraria, procédase a notificarles y emplazarles, por medio de edictos que se publiquen por dos veces dentro del plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Siglo de Durango", en la Presidencia Municipal de Guadalupe Victoria, Durango, y en los estrados de este Tribunal en qué se contenga una breve síntesis de las prestaciones reclamadas por la demandante, requiriéndole que a más tardar el día de la audiencia de ley deberá dar contestación a la demanda y manifestar lo que a su derecho corresponda, ofrecer pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y de no señalar domicilio en esta ciudad, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante lista que se coloque en los estrados de este Tribunal; así mismo, se previene a las partes para que el día de la audiencia de ley acudan debidamente asistidos por un abogado, haciendo de su conocimiento que la Delegación de la Procuraduría Agraria, con domicilio en calle Constitución No. 601, Zona Centro, de esta capital, brinda asesoría a los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avecinados y jornaleros agrícolas.-----

**CUARTO:** Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 187, de la Ley Agraria, ellas tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, en consecuencia, se les previene para que el día de la audiencia ofrezcan todas las pruebas que estimen conducentes y presenten a los testigos que pretendan sean oídos, apercibidos que de no hacerlo en la audiencia será declarado perdido su derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

**QUINTO:** Se tienen por ofrecidas todas y cada una de las pruebas que la actora relaciona en el escrito de cuenta, sobre las cuales se proveerá lo conducente en el momento procesal oportuno.- Se tiene como domicilio del demandante para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el que señala en su curso inicial, así como por autorizados para tales efectos a los profesionistas que en el mismo señala.-----

**SEXTO:** Para la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 185, de la Ley Agraria, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL UNO, en el local que ocupa este Tribunal, en la que se harán valer todas las acciones, excepciones y defensas y se proveerá con respecto a la contestación de la demanda, ofrecimiento y admisión de pruebas, con la advertencia de que en dicha audiencia se desahogaran las pruebas ofrecidas.-[...]"

Lo que hago saber a Usted en vía de emplazamiento, señalándose como síntesis de la demanda: Que la C. MARIA ALTAGRACIA NAVARRETE CATARINO, promueve controversia sucesoria para heredar los derechos agrarios que como ejidatario le pertenecían al SR. MANUEL MARTINEZ, en el ejido "CALIXTO CONTRERAS", Municipio Guadalupe Victoria, Estado Durango: por lo que debe comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

ATENTAMENTE  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE

LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL

**ABASTECIMIENTOS DE PARTES Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.****AVISO DE LIQUIDACION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Abastecimientos de Partes y Maquinaria, S. A. de C.V. se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad, y el nombramiento del suscrito como liquidador, habiéndose procedido a la elaboración del siguiente balance final :

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2000**

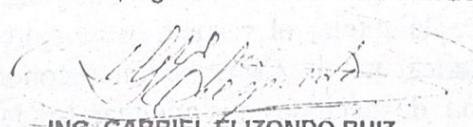
ACTIVO	PASIVO
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$ 192,503.65      CAPITAL SOCIAL \$ 65,000.00
	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES \$ 127,503.65
TOTAL ACTIVO	\$192,503.65      TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Toda vez que la sociedad no cuenta con ningún tipo de activos o pasivos, ni tampoco con créditos en su favor o adeudos, solo queda por liquidar el capital aportado por los accionistas para la constitución de la sociedad.

La distribución del haber social entre los accionistas, se realizará en proporción al porcentaje de que sean propietarios en el capital social.

Como consecuencia de la disolución y liquidación aprobadas, y en términos de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pone a disposición de los accionistas ; el balance final de la Sociedad, en días y horas hábiles, en el domicilio ubicado en Suchil - 270-C Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio ; Dgo.

Gómez Palacio, Dgo. A 11 de diciembre del 2000

  
**ING. GABRIEL ELIZONDO RUIZ**  
Liquidador

El ciudadano Licenciado Angel Sergio Guerrero Mier, Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Durango, en uso de las facultades que me confiere el artículo 70 fracción XXXI de la Constitución Política local y artículos 8, 9 y 45 de la Ley sobre Fundaciones y Asociaciones de Beneficencia Privada del Estado, me permito emitir la siguiente Declaratoria, en relación a la solicitud formulada por los C.C. JUDITH IRENE MURGUIA CORRAL, LIC. FRANCISCO CANALES GUTIERREZ y PROFRA. IRMA MIRELES MOLINA, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera, respectivamente, del Consejo Directivo de la asociación civil denominada "*ORGANIZACIÓN PARA AYUDA A NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES, A.C.*"; con base en los siguientes -----

#### CONSIDERANDOS:

**UNICO:** Que con fecha 25 de enero del 2001, la asociación civil denominada *ORGANIZACIÓN PARA AYUDA A NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES, A.C.*, por conducto de su Presidente, Secretario y Tesorera, Judith Irene Murgua Corral, Lic. Francisco Canales Gutierrez y Profra. Irma Mireles Molina, solicitaron a este Ejecutivo a mi cargo Declaración en el sentido de que la institución de que se trata está ajustada á derecho, basando su petición en los siguientes argumentos:

**A) El objeto de la asociación es:**

- I.- Promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en un marco que garantice la tutela, el respeto y el ejercicio pleno de los derechos fundamentales que la Constitución reconoce en su favor, mediante la adopción de acciones que atiendan fundamentalmente los siguientes aspectos:
- ◆ Promover el principio del interés superior de la infancia.

- ♦ Proteger los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, tomando en cuenta las especificidades y circunstancias de todos ellos.
  - ♦ Combatir todas las formas de discriminación que existen en contra de los niños, niñas y adolescentes.
  - ♦ Promover el derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir en condiciones de bienestar y sano desarrollo psicofísico.
  - ♦ Proteger su integridad y su libertad, contra el maltrato y el abuso sexual.
  - ♦ Proteger el ejercicio del derecho de identidad y de paternidad responsable.
  - ♦ Proponer ante las instituciones competentes la adopción de medidas que aseguren la asistencia médica y sanitaria a los niños, niñas y adolescentes, tanto preventiva como correctiva.
  - ♦ Proporcionar a los menores que tengan alguna discapacidad, los elementos que faciliten su desarrollo integral.
  - ♦ Desalentar la utilización del trabajo infantil; difundir los derechos laborales de los y las adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años; y
  - ♦ Fomentar la participación de los niños, niñas y adolescentes, a fin de que ejerzan su libertad de expresión y opinión.
  - ♦ La asociación podrá contar con un Patronato que la apoye en la obtención de recursos para la realización de sus objetivos, previo acuerdo y aprobación de la Asamblea General de Asociados.
- II.- Colaborar con entidades, organizaciones, grupos e instituciones públicas, sociales y privadas, nacionales y extranjeras, que realicen actividades similares a las del objeto social.

- III. Organizar congresos y conferencias nacionales e internacionales relacionados con su objeto social.
- IV. Adquirir en propiedad o arrendar o disponer en cualquier forma de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales que sean necesarios para el logro de las actividades de la asociación; y
- V. Celebrar todos los actos y contratos necesarios para la consecución de su objeto social.

Los activos de la Asociación; se destinarán conforme al Artículo 70 B fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que a la letra dice: Que destinen sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas y morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales a que se refiere este artículo, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.

B) En el testimonio de la escritura constitutiva se señala que el domicilio de la asociación será en la ciudad de Durango, Dgo., y que son miembros de dicha asociación los señores JUDITH IRENE MURGUIA CORRAL, MARIA DEL CARMEN MUÑOZ GUERRERO, FRANCISCO CANALES GUTIERREZ, ADAN ZAMUDIO JURADO, IRMA MIRELES MOLINA, BEATRIZ ALICIA MURGUIA CORRAL, MONICA ELIAS CALLES GONZALEZ, JORGE CALDERON CAMARILLO y MAYELA VIZARRAGA ORTIZ.

Dichos argumentos los acreditaron con el primer testimonio de la escritura número VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, volumen OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE, de fecha 29 de noviembre del año 2000,

levantada ante la Fe del C. Lic. Jesús Bermúdez Barba, Notario Público No.8 del distrito judicial de Durango, Dgo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales señaladas en el proemio de este documento, he tenido a bien emitir la siguiente --

#### DECLARATORIA:

UNICO: Se declara que la asociación denominada "**ORGANIZACION PARA AYUDA A NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES, A.C.**", es una asociación de beneficencia privada y sin fines lucrativos, además de estar constituida conforme a las disposiciones jurídicas que norman su funcionamiento.

Dada en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil uno.

*EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO*

*LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER*

*EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO*

*LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO*

Escuela de Enfermería "Técnicas de Enfermería"  
 De la Cruz Roja Mexicana Delegación Gómez Palacio, Dgo.  
 OFICIO DE INCORPORACION No. 11284 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1982  
 CLAVE: IOPETO0005M GOMEZ PALACIO, DGO.

**ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL**

70

En Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 9:00 HRS. del 28  
 (veintiocho) de Abril de 1995 (mil novecientos noventa y cinco).

se reunieron las personas que suscriben para constituirse en jurado calificador de Examen Profesional de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado en oficio No. SIN NUMERO de fecha 6 de Abril de 1995.

----- con el objeto de practicar Examen recepcional a MARTHA ALICIA RUIZ ORONA

para obtener el Título de Enfermera General, procediendo a efectuar el Acto, de acuerdo con el instructivo de Exámenes Profesionales expedido por la dependencia del Ejecutivo con fecha 29 de Enero de 1987 la sustentante cumplió con la práctica de servicio social en Centro de Salud "ISAURO VENZOR" en Gomez Palacio, Dgo.

durante 10. de Agosto de 1992 al 31 de Julio de 1993.

lo que se comprueba con la constancia suscrita. De inmediato se procedió a realizar la réplica de Estudio de Caso presentada por la sustentante que versó sobre el tema de: SARAPIÓN

El H. Jurado Calificador hizo un análisis sobre la percepción de la sustentante en la réplica arriba señalada, habiendo deliberado el Jurado para emitir el fallo de APROBADA POR UNANIMIDAD

Acto seguido, el Presidente del Jurado Calificador, toma la protesta correspondiente a la que la sustentante respondió afirmativamente. Para constancia, se le levanta la presente en cinco tantos los cuales firmaron de conformidad el Jurado Calificador y el Director de la Escuela.

PRESIDENTE

SECRETARIO PROFR. RAUL FUENTES GARCIA

VOCAL

LIC. en ENF. HELENA VILLARREAL DIRECTOR PROFR. IGNACIO CHAVEZ RODRIGUEZ

M. Villarreal

MARTIN L. VILLEGRAS SIFUENTES